



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

“Año de la recuperación y consolidación de  
la economía peruana”

*Un Gobierno Transparente...!*

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**Nº 068-2025-CM/MPT**

**Pampas, 29 de Septiembre de 2025**

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Septiembre de 2025; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: “El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...)”; el mismo que es congruente.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) en su Capítulo I El Concejo Municipal artículo 9° Atribuciones del concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) Numeral 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2024/MPT/CM de fecha 25 de Octubre de 2024, el concejo municipal en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2024, aprobó en su primer artículo, la integración de la pequeña ciudad de Mariscal Cáceres ubicada en el Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, al ámbito de responsabilidad de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima – EMAPA HVCA S.A. en su segundo artículo, se Otorga la explotación total de los servicios de agua potable y saneamiento de la pequeña ciudad de Mariscal Cáceres (...) a favor de ... – EMAPA HVCA S.A. en su artículo tercero. se Aprueba la celebración del contrato de explotación o adenda entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima – EMAPA HVCA S.A. (...)

Que, mediante Memorial con RUT N° 00010424-2025 de fecha 09/09/2025, las autoridades y población de la Comunidad Campesina de Atocc, pueblos de Daniel Hernández y Mariscal Castilla, solicitan se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 093-2024/MPT/CM de fecha 25 de Octubre de 2024 (...) y por ende el Contrato de Explotación de los servicios de agua potable y saneamiento.

Que, con Oficio N° 381-2025-A/MDDH/T con RUT N° 00010574-2025, la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, remite Acta de Sesión Extraordinaria de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de  
la economía peruana”

*Un Gobierno Transparente...!*

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 068-2025-CM/MPT**

Concejo N° 001-2025 de fecha 05/09/2025, donde se acuerda dejar sin efecto en todos los extremos el Acuerdo de Concejo N° 043-2024/MDDH fecha 03/09/2024.

Que, con Opinión Legal N° 296-2025-VCRC-OGAJ-MPT/P, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la concluido en: i) La integración a EMAPA Huancavelica no es obligatoria en ausencia de acuerdo vigente del Concejo Distrital de Daniel Hernández. ii) Al haberse dejado sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 043-2024/MDDH mediante el Acuerdo N° 057-2025/MDDH, el procedimiento de integración en el ámbito provincial ha perdido eficacia jurídica, siendo improcedente su continuidad, en consecuencia, corresponde disponer que el Acuerdo de Concejo N.º 093-2024/MPT/CM, emanado de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sea sometido a consideración del Concejo Municipal a fin de que, en ejercicio de sus atribuciones y decisiones discrecionales, se deje sin efecto el referido acuerdo. iii) La oposición ciudadana formalizada mediante memorial evidencia que la propuesta carece de licencia social, requisito indispensable para decisiones que afectan servicios básicos, conforme a los principios de transparencia y participación ciudadana. iv) En consecuencia, corresponde a la Municipalidad Provincial de Tayacaja respetar la decisión distrital y la voluntad popular, disponiendo el archivo del procedimiento y evitando la imposición de una medida que carece de sustento legal y legitimidad social.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en tratamiento, aprobaron la dispensa del dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas; por tanto, luego del debate se aprobó por Unanimidad se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 093-2024/MPT/CM de fecha 25 de Octubre de 2024, y todos los extremos del referido acuerdo por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por *unanimidad* de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DÉJESE Sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 093-2024/MPT/CM de fecha 25 de Octubre de 2024 y todos sus extremos;** sobre la integración y otorgación de explotación total de los servicios de agua potable y saneamiento de la pequeña ciudad de Mariscal Cáceres del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, y la Celebración del Contrato de Explotación entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima – EMAPA HVCA S.A.; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lito Antonio*  
ALCALDE

Página 2 de 2